

YERBA BUENA, 100CT 2014 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: #379

<u>VISTO:</u> El Expte. N° 12.239-M17-S-13, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita la aprobación de documentación y la adjudicación directa de la Obra: "*Pavimento de Hormigón en calle Pringles entre Romano y Júpiter*", por el monto de \$ 212.430,60 (pesos doscientos doce mil cuatrocientos treinta con sesenta centavos), a favor de la Empresa "Constructora Eiffel S.R.L.", a ejecutarse con fondos que la Contaduría General determine; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos remite adjunto: Memoria Descriptiva emitida por la Empresa (fs. 05); Planimetría – Computo Métrico – Corte Transversal (fs. 06); Cómputo y Presupuesto (fs. 07); Plan de Trabajos e Inversiones y Curva de Inversiones (fs. 08); Relevamiento Fotográfico (fs. 09); Croquis de Ubicación (fs. 10); Pliego de Bases y Condiciones Generales – Sección 1 – Condiciones Generales; Bases y Condiciones Generales - Sección 2 – Condiciones Generales del Contrato; Pliego de Condiciones Particulares, en el que obran las Especificaciones Técnicas Generales; Memoria Descriptiva y Presupuesto Oficial; Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (fs. 11/22) y documentación referida a la existencia de la Empresa (fs. 23/53);

Que a fs. 57 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa que la erogación emergente de dicha obra se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: "Fondo Federal Solidario", Código Nº 5-0-02-05-52-52-20-23-0-0-2014, del Presupuesto Municipal vigente y a fs. 57 (pie) interviene el Sr. Contador General dándole continuidad al trámite, sin formular objeciones al respecto;

Que la Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08 y sus modificatorias - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), se expide a fs. 58 expresando: "...esta Comisión Colegiada entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos al respecto, por lo que ACONSEJAMOS que se Apruebe la Documentación Legal y Técnica y se proceda a la Adjudicación de la citada obra, mediante Contratación Directa, a la EMPRESA "CONSTRUCTORA EIFFEL S.R.L.", por el monto de \$212.430,60 en conformidad con lo establecido por el programa creado por el DNU del P.E.N. Nº 206/09, por la Ley Nº 8174 y por la Ordenanza Nº 1692; Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 717/3 (M.E.)-09; Ley Provincial Nº 8326; DNU Nº 12/3 (M.E.); DNU Nº 14/3 (M.E.) 2009; Ordenanzas Nº 1783/2010, 1784/2010 y complementarias y Decreto DEM Nº 516/2013";

Que, sometida la cuestión a estudio y opinión del Sr. Asesor Letrado de la Secretaría de Hacienda a fs. 59 se expide expresando: "...Amerita analizar la normativa aplicable al caso sub examen. Cabe destacar que la presente obra se encuentra comprendida en lo establecido por la Ordenanza N° 1692 (Adhesión a la ley N° 8174 y DNU del P.E.N. N° 206/09); Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 206/09; Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 717/3 (ME.)-09; Ordenanza N° 1692/09; Ley Provincial N° 8326; DNU N° 12/3 (M.E.); DNU N° 14/3 (M.E.) 2009; Ordenanzas N° 1783/2010, 1784/2010, Complementarias y Decreto DEM N° 516/2013; Por ello, por lo que este Asesor Letrado entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para "Aprobar la Carpeta Legal y Técnica" y "Adjudicar", mediante la Contratación Directa, la Obra citada a la firma-mencionada, por el monto consignado a Fs. 01...";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 60 (pie) dispone: "...que se emita el acto administrativo que apruebe la documentación legal y técnica y adjudique la presente obra a la Empresa "Constructora Eiffel S.R.L.", por el monto de \$ 212.430,60 (pesos doscientos doce mil cuatrocientos treinta con sesenta centavos), consignando en el mismo la normativa legal señalada por la Comisión de Preadjudicación y por el Sr. Asesor Letrado de esta Secretaría de Hacienda a fs. 59, especificando que dicha obra se afrontará con recursos provenientes del FONDO FEDERAL SOLIDARIO y que se imputará en la Cuenta y Código que indica a fs. 57 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, sobre lo cual el Sr. Contador General no formuló objeción alguna en su intervención de fs. 57 (pie);

///...

Municipalidad de Yerba Buena Eucumán 111... P379

1 0 OCT 2014

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. Nº 12.239-M17-S-13, que regirá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "Pavimento de Hormigón en calle Pringles entre Romano y Júpiter", la que se encuentra conformada por la documentación detallada en el primer Considerando del presente Decreto y aprobada por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo considerado.-

"Constructora Eiffel S.R.L." con domicilio legal en Ruta 306, Km. 6,5, Los Vallistos, Banda de Río Salí, Tucumán y domicilio especial en Lamadrid Nº 952, Yerba Buena, Tucumán, la ejecución de la Obra: "Pavimento de Hormigón en calle Pringles entre Romano y Júpiter", por el monto de \$ 212.430,60 (pesos doscientos doce mil cuatrocientos treinta con sesenta centavos), la que será afrontada con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, conforme lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 - 20, Cuenta: "Fondo Federal Solidario", Código Nº 5-0-02-05-52-52-20-23-0-0-2014, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Registrese en el Libro

Unico de Decretos y ARCHÍVESE.
ELD.
AM. HDUE HEROSTA PERABHENA

SECRETARIO DE OBRAS Y
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Prof. DANIEL GUINTERNO TOTOM
INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA